



Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.606
Viernes 20 de Marzo de 2020
Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Marzo / 2020

02 al 18	\$ 72.155.-
19	\$ 3.970.-
TOTAL	\$ 76.125.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-461-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Expediente N° 84-58-2020 - Modificación Presupuestaria - RECURSO AFECTADO.-

VISTO: El Expediente N° 84-58-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en Vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita incorporación presupuestaria del remanente al cierre del ejercicio anterior en la cuenta corriente denominada "Pacto Federal Educativo", el que se afecta a las Partidas "Trabajos Públicos" y "Equipo Educacional y Recreativo";

Que, ello responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 84 5820

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34414	REM.AP,MRIO,EDUC,NAC, P/PROY,ENERG,RENOV,MERC,ELEC, RURAL	16	163,488,00	3,158,599,00
34416	REM, AP, MRIO, EDUC, NAC, P/OBRAS MAYORES Y MENORES-ESC, TEC	16	2,953,504,00	
34418	REMANENTE PACTO FEDERAL EDUCATIVO	16	41,607,00	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			3,158,599,00	3,158,599,00
TOTAL DE RECURSOS			3,158,599,00	3,158,599,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 84 5820

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
16	01	00	00	02	435	34418	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	41,607,00
	11	00	02	55	421	34414	TRABAJOS PUBLICOS	163,488,00
	11	00	05	67	421	34416	TRABAJOS PUBLICOS	2,000,000,00
	11	00	05	72	421	34416	TRABAJOS PUBLICOS	500,000,00
	11	00	05	86	421	34416	TRABAJOS PUBLICOS	453,504,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 84-58-2020

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 34414 – Rem.Ap,Mrio,Educ,Nac,p/Proy,Energ,Renov,Merc,Elec,Rural****34416 – Rem.Ap,Mrio,Educ,Nac,p/Obras Mayores y Menores Esc.Téc.**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
16	11	00	02	55	34414	Provisión de Equipos Fotovoltaicos completos e Instalaciones en Escuelas Rurales	163,488
16	11	00	05	67	34416	Colegio Secundario Papa Juan XXIII	2,000,000
16	11	00	05	72	34416	Jardín de Infantes N° 71	500,000
16	11	00	05	86	34416	Obras Varias a Localizar	453,504

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-462-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Expte 238-58-2020 - Contratos de Locación de Servicios

VISTO: La Solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para suscribir Contratos de Locación de Servicio, con las personas detalladas en el Anexo I del presente y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar el servicio de las personas que se detallan en Anexo I, para desempeñar funciones bajo la órbita del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que atento a ello, se acompañan los correspondientes contratos a suscribirse, con la mencionada remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.

Que el presente se dicta en virtud de lo establecido por el DECRETO-2019-2684-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a celebrar los Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan en ANEXO I, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 16 - Programa 01 -Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicio".-

ARTICULO 3°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
1	ARGAÑARAS FRANCISCO	36.994.973
2	IBÁÑEZ, MARIA MELINA	37.442.202
3	OCARANZA, EXEQUIEL EDUARDO	42.651.080
4	QUIROGA, SILVINA SOLEDAD	26.161.469

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dra. Mariela Nassif****DECRETO-2020-463-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Expte 20857-33-2019 -

Nuevo Llamado a Licitación -

Contratación de Servicio de Vigilancia.-

VISTO: El Expediente N° 20.857 -

Código 33 - Año 2.019 y el Decreto

N°2245 de fecha 13 de Noviembre de

2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza la

Licitación Pública y Escrita N° 25/19,

celebrada para procederá la contratación

del Servicio de Vigilancia de 24 hs. de

lunes a domingos, inclusive feriados, con

destino a diferentes Organismos y

dependencias del Ministerio de Salud,

según se detalla en Anexo I, por el

período de doce (12) meses, con opción

a prórroga por igual período, por el

monto preventivamente presupuestado de

Pesos cincuenta y un millones sesenta y

dos mil cuatrocientos (\$ 51.062.400,00);

Que efectuadas las publicaciones de ley,

a fs. 144 obra Acta de Apertura de la

oferta técnica, resultando como primer y

único oferente la firma A.S.P.E.

Sucesión de Collado Miralles Manuel

Antonio, a quien se le realiza una serie

de observaciones;

Que a fs. 546 en Acta de

Pronunciamiento la Comisión sugiere

rechazar la oferta de la firma A.S.P.E.

Sucesión de Collado Miralles Manuel

Antonio, en virtud de no haber dado cumplimiento con lo observado en Acta de Apertura;

Que a fs. 548 Asesoría Legal del

Departamento Contrataciones del

Ministerio de Salud observa que se ha

dado cumplimiento a las formalidades

requeridas por la normativa vigente,

razón por la cual corresponde el dictado

del Acto Administrativo que Declare

Fracasada la Licitación Pública y Escrita

N°25/2019;

Que a fs. 555/558 el Honorable Tribunal

de Cuentas expresa que comparte el

criterio de los profesionales

preopinantes;

Que en dictamen N° 132 Fiscalía de

Estado opina que corresponde declarar

fracasada la licitación 3 convocar a un

nuevo llamado a fin de concretar la

provisión del servicio;

Que a fs. 562 el Sr. Coordinador General

del Ministerio de Salud solicita

autorización para proceder a un Segundo

Llamado a Licitación Pública y Escrita;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarar fracasada la

Licitación Pública y Escrita N° 25/2019,

autorizada por Decreto N° 2245 de fecha

13 de Noviembre de 2019, por lo

expresado en el preámbulo de la presente

medida.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Ministerio

de Salud de la Provincia a realizar un

segundo llamado mediante Licitación

Pública y Escrita con el objeto de

proceder a la contratación del Servicio de

Vigilancia de 24 hs. de lunes a

domingos, inclusive feriados, con destino

a diferentes Organismos y dependencias

del Ministerio de Salud, según se detalla

en Anexo I, por el periodo de doce (12)

meses, con opción a prórroga por igual

período, por la suma total de Pesos

Cincuenta y Un Millones Sesenta y Dos

Mil Cuatrocientos (\$ 51.062.400,00).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a

quienes corresponda y pasar al

Departamento Contrataciones, a sus

efectos.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Lic. Natividad Nassif****DECRETO-2020-465-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: EXPTE 630-107-2020 -

Modificación Presupuestaria - GASTOS

OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 630-107-2020

y el Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial -

Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el

Ejercicio 2020 mediante

D E C R E T O - 2 0 1 9 - 2 7 0 5 - E -

GDESDESGG;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón - (CePSI - Eva Perón), solicita incremento de Crédito presupuestario destinado al Programa 11 - "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", Actividad: 01 - "Actividades Centrales del CePSI - Eva Perón", Partida Parcial: 331 - "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios", financiado con Rentas Generales;

Que, lo requerido precedentemente posibilitará a dicho Centro, la adecuación de los Créditos a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen Recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo requerido;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto en el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda,,

publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-466-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Expediente N° 526-105-2019 - Contratación Directa - Adquisición de Butacas, Autódromo de Termas

VISTO: El Expediente N° 526-105-2019, y la Resolución N° 438, de fecha 28 de Febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se dispone la aprobación de la Contratación Directa de Excepción N°09/2019 y Adjudicación a la firma Rasseña Diseño y Equipamiento SRL, mediante el acto administrativo referenciado;

Que en ese sentido Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 438, de fecha 28 de Febrero de 2020, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y por tales razones se hace pertinente su Homologación mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 438, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 28 de Febrero de 2020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-467-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Expte. N° 279-63-2020 - Contratación por Servicio de Aeronaves Oficiales.-

VISTO: El Expediente N° 279-63-2020, Iniciado por la Dirección Provincial de Aviación Civil y la Resolución emanada de Jefatura de Gabinete N° 445, de fecha 02 de Marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referenciado acto administrativo se autoriza, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, a la Dirección Provincial de Aviación Civil a realizar las contrataciones necesarias con las firmas West Star Aviation, Aviations Parts Exe, jebag Parts LLC y Standard

Aero, a los fines del acondicionamiento y retorno a servicio de las Aeronaves Oficiales;

Que de acuerdo a lo estipulado mediante Resolución N° 445/2020, de Jefatura de Gabinete, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la medida adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la Resolución N° 445, de fecha 02 de Marzo de 2020, emanada de Jefatura de Gabinete, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-468-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Expte N° 2882-127-2019 - Subsidio en Especie por Programa Mis Primeros 1700 días.-

VISTO: El Expediente N°2882-127-2019, y la Resolución N°427, de fecha 26 de Febrero de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio en especie a los beneficiarios del Programa "Mis Primeros 1.700 días", con el propósito de acompañar el crecimiento y desarrollo de los niños en situación de vulnerabilidad social;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 427/2020, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 427, de fecha 26 de Febrero de 2.020, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2020-469-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: EXPTE 4744-46-18
TOMBOLA ERNESTO BRANDA
SANTIAGO DEL ESTERO,
VISTO: El expediente N° 4.744-46-2018, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por el Sr. Ernesto Jesús Branda; y
CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 80/19, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la Homologación de la misma para adjudicar a el Sr. Ernesto Jesús Branda, una Agencia de Tómbola que será instalada en Calle La Plata N° 887, Barrio Alberdi, de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs. 39, se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en dictamen N° 511/19, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes Nos. 6071/94 y 6336/96;

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución N° 80/2019, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica a el Sr. Ernesto Jesús Branda, DNI N° 7.346.922, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Calle La Plata N° 887, Barrio Alberdi, de la Ciudad de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara

**DECRETO-2020-470-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Expte 1249-85-2019 - Pago de Factura - Servicio de Limpieza, Natatorio Olímpico - Dic/2019

VISTO: El Expte. N° 1249-85-2019 Iniciado por la Secretaría de Deportes y Recreación y el Decreto N° 133/09 que lo rige, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente el Señor Secretario de Deportes y

Recreación Prof. Carlos Alberto Dapello, solicita que autorice el pago del servicio de limpieza integral del Edificio Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial por el Mes de Diciembre de 2.019;

Que se agrega nota de pedido de pago, factura de la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo, orden de provisión y parte de recepción, que confirma la recepción del servicio, conformada por autoridad competente, documentación que reúne los requisitos impositivos vigentes y el sellado de le correspondiente;

Que a los fines de cumplimentar con las previsiones del Artículo 2° del Decreto N° 133/09, el Secretario de Deportes y Recreación informa a fs. 23 que no existe gestión similar dejando expresa constancia que las razones que justifican el tratamiento del presente trámite como Ejercicio Vencido escapa a la responsabilidad de ésta Secretaría, por no haberse cumplido con el circuito administrativo correspondiente;

Que a fs. 25 obra informe de saldos de la P.p. 331 "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Limpieza", producido por la Delegación Contable y a fs. 29 obra informe de Tesorería Gral. de la Provincia;

Que el presente gasto es imputado en la Jurisdicción: 40-Obligaciones a Cargo del Tesoro -Programa 99 - P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios"- de acuerdo al Decreto N° 133/09;

Que por tratarse de un hecho consumado, el presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que a fs. 17 Obra Dictamen de Asesoría Legal de la Secretaría de Deportes y Recreación;

Que a fs. 19 Obra Dictamen N° 1883/2019 de Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente decisión queda encuadrada en el Régimen Único de Contratación Pública Ley N° 7.253 y Modificaciones de la Ley N° 7.267 y Decreto N° 3.429/18, vigente por Ley N° 6.933 y en el Decreto N° 157/19;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la Factura "B" N° 0002 - 00000512, perteneciente a la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo, por la suma de \$191.666,66 (pesos ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y seis c/66/100), por el servicio de limpieza integral del Edificio Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial por el Mes de

Diciembre de 2.019.-

ARTICULO- 2°.- La Erogación será canalizada por Delegación Contable de la Provincia con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 40- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 99 - P. p. 299-"Otros Bienes de Consumo Varios".- Ejercicio vencido. Abónese mediante el sistema de pago electrónico.-

ARTICULO 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ARTICULO. 4°.- Comuníquese, regístrese, y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2020-472-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Expediente N° 816-78-2014 - Baja por Exoneración - Sr. Héctor Hugo Obaid.-

VISTO: El Expediente N° 816-78-2014, Asunto N° 26145/2014, y Glosado N° 5066-36-2014, N° 961-78-2014, N° 1251-36-2018 y N° 5014-36-2018, enviado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la situación irregular del docente Héctor Hugo OBAID DNI N° 17.058.904, docente de la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano", del Instituto Enseñanza Superior N° 8 "Ángela Capovilla de Reto" y de la Escuela Común N° 798, por supuestos delitos de abusos sexual y corrupción de menores; y

CONSIDERANDO:

Por Resolución N° 6136/2014 y su Modificatoria N° 6844/2014, emitida por el Consejo General de Educación, resolviendo Disponer Sumario Administrativo en contra del Sr. Héctor Hugo Obaid, DNI N° 17.058.904, docente de la Escuela Normal Superior "General Manuel Belgrano", del Instituto Enseñanza Superior N° 8 "Ángela Capovilla de Reto" y de la Escuela N° 798, por supuesta inconducta moral no acorde a su función docente y supuesto delito de carácter criminal en transgresión de los Arts. 4° y 29° inc.1) del Estatuto del Docente, a fin de dilucidar los hechos y suspender preventivamente por el término de 30 (treinta) días con Goce de Haberes por estar presuntamente incurso en falta grave;

El Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación dictamina que el Sr. Héctor Hugo Obaid, DNI N° 17.058.904, ha incurrido en Falta Grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Artículo 4° Inciso "d" y 29 inciso 1) y 5) de la Ley

2630 Estatuto del Docente "Observar una conducta moral acorde con la función educativa y no desempeñar ninguna actividad que afecte la dignidad del estado docente", Artículo 120 Punto "f" del Reglamento General de Escuelas, Artículo 9 de la Ley Provincial N° 6915 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y Artículo 4 "d" del Estatuto del Docente, Ley 2630 y aplicar al docente, la sanción prevista en el artículo 28.2 inciso "i" - EXONERACIÓN de la Ley 2630 del Estatuto del Docente, en todos los cargos que detenta;

Por Resolución N° 479/2018, de la Dirección General de Nivel Superior, se formaliza lo aconsejado por el Tribunal de Disciplina, convalidada por el Consejo General de Educación, mediante Resolución N° 258/2018; Sr. Héctor Hugo Obaid, interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la Resolución N° 258/2018 del Consejo General de Educación; el Consejo General de Educación, resolviendo rechaza el mismo y mantiene firme lo dispuesto en la Resolución N° 479/2018 de la Dirección Gral. de Nivel Superior y su Convalidatoria N° 258/2018 emitida por el Consejo General de Educación; Toma intervención Fiscalía de Estado dictamina que, el sumario se llevó a cabo en un marco de legalidad y respetando el derecho de defensa del sumariado, y aconseja que se dicte el acto administrativo pertinente tendiente a Homologar la Resolución N° 479/2018 y Resolución N° 258/2018;

A fs. 416 Obra Recurso Jerárquico, interpuesto por el Sr. Obaid, en contra de la Resolución N° 479/2018 y N° 258/2018 de Convalidación; Interviene Asesoría Legal del Consejo de Educación y Fiscalía de estado, ambos Organismos coinciden en que el Recurso fue presentado en forma extemporánea por lo que deberá tenerse por no presentado, por firmes y consentidos los actos recurridos, debiéndose elevarse para su Homologación, cumpliendo para ello son las vías jerárquicas dispuestas, en consecuencia aconseja que se dicte el acto administrativo tendiente a Homologar la Resolución N° 479/2018, Convalidada mediante Resolución N° 258/2018;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLOGÁSE lo dispuesto en Resolución N° 258 de fecha 20 de Marzo del 2018, producida por el Consejo General de Educación, que resuelve Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 479 de fecha 09 de

Marzo de 2018, emanada de la Dirección General de Nivel Superior, que Aplica al Sr. HÉCTOR HUGO OBAID, DNI N° 17.058.904, la sanción prevista en el artículo 28.2inc. "i" de la Ley 2630 Estatuto del Docente - BAJA POR EXONERACIÓN, en todos los cargos que detenta, Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano", del Instituto Enseñanza Superior N° 8 "Ángela Capovilla de Reto" y de la Escuela N° 798 Localidad Los Cardozos, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°. - RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Obaid, Héctor Hugo, DNIN° 17.058.904, por incumplir los plazos exigidos para su interposición tal como lo dispone el artículo 90 de la Ley de Trámite Administrativo N° 2296 que establece un Plazo de cinco (5) días hábiles de notificado y debiéndose considerar los actos recurridos firmes y consentidos.-

ARTICULO 3°. - Comuníquese,

publíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-473-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Expediente N° 6061-58-2019 - Licitación Pública - Adquisición de Mobiliario Escolar.

VISTO: El Expediente N° 6061-58-2019, mediante el cual se tramita la Autorización para la Adquisición de Mobiliario, para atender las necesidades de los Establecimientos Educativos con matrícula elevada y reposición de mobiliarios deteriorados por el uso, y para equipar los Establecimientos Educativos que hayan concluido su refacción, remodelación y/o construcción; y

CONSIDERANDO:

Que el Responsable Área Equipamiento del Ministerio de Educación requiere la provisión de los siguientes mobiliarios: 1.850 Conjuntos Unipersonales, 700 Conjuntos Bipersonales, 230 Armarios Metálicos, 200 Mesas Largas para Comedor/Biblioteca, 300 Conjuntos Docentes, 180 Conjuntos Nivel Inicial, 120 Pizarrones Grandes, 1.900 Sillas y 40 Mesas de PC;

Que a fs. 02 se adjunta nómina de Establecimientos Beneficiados;

Que a fs. 03/11 Obran presupuestos de firmas del medio que cotizan el mobiliario y posición fiscal;

Que a fs. 12 se adjunta Formulario N° 1 de \$ 40.882.800,00 (Pesos: Cuarenta millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos), refrendado por la Sra.

Ministra de Educación;

Que a fs. 16 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable-Contaduría General de la Provincia, por la suma de \$40.882.800,00 de fecha 05/12/2019; Que a fs. 18/44 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 06/2019, para la compra de Mobiliario Escolar con destino a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia para atender las necesidades originados en el crecimiento vegetativo, reposición del mobiliario deteriorado por el uso y equipar los establecimientos educativos que están siendo intervenidos con Refacciones, Ampliaciones y Construcciones;

Que a fs. 45 interviene la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, emitiendo informe sin observaciones y sugiriendo la prosecución del mismo;

Que a fs. 48 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, analiza las actuaciones, observa que se encuentran agregada toda la documentación pertinente y sugiere girar las actuaciones al Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado;

Que a fs. 51 se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.268/07, girando las actuaciones a Jefatura de Gabinete, para su conocimiento y continuidad del trámite, de acuerdo a la normativa vigente;

Que a fs. 57/60 interviene el Tribunal de Cuentas, analizando los presentes actuados formulando observaciones, para su prosecución;

Que a fs. 66/92 se adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 06/2019, subsanándose las observaciones formuladas, informado por la Dirección Gral. de Administración del Organismo a fs. 93;

Que a fs. 99 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 110 de fecha 20-01-20, concluyendo que no encuentra objeciones de índole legal para continuidad del trámite. En mérito a los considerandos, estima acreditados los extremos legales establecidos por la normativa vigente, aconsejando su continuidad del trámite, hasta el dictado del correspondiente acto administrativo; Que a fs. 103 Obra intervención de la Coordinación General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informando que atento a los dictámenes emitidos por los organismo de contralor, solicita el dictado del Proyecto de Decreto que Apruebe el Pliego de Bases y Condiciones particulares de la

Licitación Pública y Escrita N° 06/2019, para la Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia y Autorice al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología realizar el llamado a Licitación y Conformar las Comisiones de Apertura - Preadjudicación y Recepción;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 06/2019, para la adquisición de 1.850 Conjuntos Unipersonales, 700 Conjuntos Bipersonales, 230 Armarios Metálicos, 200 Mesas Largas para Comedor/Biblioteca, 300 Conjuntos Docentes, 180 Conjuntos Nivel Inicial, 120 Pizarrones Grandes, 1.900 Sillas y 40 Mesas de PC, con destino a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia, con un presupuesto Oficial \$ 40.882.800,00 (Pesos: Cuarenta millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100) y Autorízase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia a realizar el correspondiente Llamado a Licitación.-

ARTICULO 2°. - AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia a consignar fecha de Apertura e Integración de las respectivas Comisiones de Apertura, Preadjudicación y Recepción, para la Licitación Pública y Escrita N° 06/2019.-

ARTICULO 3°. - IMPÚTESE la presente a la Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación"- Actividad 01 - Partida 435 "Equipo Educativo y Recreativo" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-558-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Marzo de 2020

Referencia: Ex-2020-8477 Compra Directa Serv. Penitenciario equipamiento

Visto: El Expte. EX.2020-008476-GDESDE-DD#MJDH,

y la Proximidad a la Finalización de las Obras de la nueva penitenciaría de Colonia Pinto, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos gestiona la adquisición de equipamiento y elementos necesarios

para la puesta en funcionamiento del nuevo complejo penitenciario.-

Que en nuestra provincia se encuentra vigente, mediante Ley 7.208 y su prórroga, los alcances de la Ley 6872 que ratifica en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 1.725/07 en el que se declara, por razones de necesidad y urgencia, en estado de emergencia al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santiago del Estero.-

Que entre las disposiciones citadas se encuentran comprendidas las gestiones de compras y contrataciones necesarias para la organización y funcionamiento eficiente del Servicio Penitenciario Provincial a los fines de lograr el objetivo primordial que dieran origen a las normativas dictadas.-

Que en consecuencia de ello, el Superior Gobierno de la Provincia concretó obras públicas necesarias a fin de dotar de mayores unidades penitenciarias en nuestro territorio, lo que nos conlleva en este caso mediante el expediente citado, a realizarse las autorizaciones pertinentes para la adquisiciones de equipamiento y elementos solicitados para la puesta en funcionamiento de dicha Unidad penitenciaria.-

Que en atención a ello, y en uso de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo mediante las Leyes enunciada con anterioridad, procede el dictado del presente acto administrativo que autorice la contratación directa necesaria a tal finalidad

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a realizar contratación directa, enmarcada en los preceptos legales enunciados anteriormente, con la firma COMINTEL S.A., para la adquisición de equipamiento y elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de la nueva unidad penitenciaria a inaugurarse en Colonia Pinto, y por el monto total de \$ 53.291.761,10 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Sesenta y Uno con Diez Centavos).-

Artículo 2°. Facúltase a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a realizar las gestiones y actos administrativos necesarios a fines de concretar la contratación autorizada en el artículo 1°.-

Artículo 3°. comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-559-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO. Jueves 19 de Marzo de 2020

Referencia: Expte 2020-11396 Compra Vehículos Serv. Penitenciario

Visto: El Expte. EX.2020-011396-GDESDE-DD#MJDH,

y la Proximidad a la Finalización de las Obras de la Nueva Penitenciaría de Colonia Pinto, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el visto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos gestiona la adquisición de vehículos necesarios para la puesta en funcionamiento del nuevo complejo penitenciario.-

Que, se encuentra vigente la Ley Provincial 7.208 y su prórroga, la Ley 6872 que ratifica en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 1.725/07 en el que se declara, por razones de necesidad y urgencia, en estado de emergencia al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santiago del Estero.-

Que entre las disposiciones citadas se encuentran comprendidas las gestiones de compras y contrataciones necesarias para la organización y funcionamiento eficiente del Servicio Penitenciario Provincial a los fines de lograr el objetivo primordial que dieran origen a las normativas dictadas.-

Que en su consecuencia, el Superior Gobierno de la Provincia concretó obras públicas necesarias a fin de dotar de mayor capacidad penitenciaria, y por su avance, ubicación y capacidad de alojamiento resulta necesario la adquisiciones vehículos suficientes para la puesta en funcionamiento de la nueva Unidad Penitenciaria.-

Que en atención a ello, y en uso de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo mediante las Leyes enunciada con anterioridad, procede el dictado del presente acto administrativo que autorice la contratación directa necesaria a tal finalidad

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a realizar contratación directa, enmarcada en los preceptos legales enunciados anteriormente, con la firma COMINTEL S.A., para la adquisición de vehículos necesarios para la puesta en funcionamiento de la nueva unidad penitenciaria a inaugurarse en Colonia Pinto, y por el monto total de \$ 124.863.861,01 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Un Centavo).-

Artículo 2°- Facultase a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a realizar las gestiones y actos administrativos necesarios a fines de concretar la contratación autorizada en el artículo 1°.- Artículo 3°- comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

**DECRETO-2020-560-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Marzo de 2020

Referencia: EXPTE.3294-29-2019 ADJ. DANIEL PRIVITERA - AMPL. TENDIDO CABLE SUBT.13,2 KV - CAPITAL VISTO: El Expediente N° 3294 - Código 29 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 56 de fecha 07/01/2020; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE 13,2 KV EN CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$208.380.542,09 y un plazo de 540 (quinientos cuarenta) días corridos. Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 22/01/2020 con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

-PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: ING. DANIEL A. PRIVITERA Empresa Constructora de Daniel Alberto PRIVITERA. En Principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N° 9.166 de Assekuransa Compañía de Seguros S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$225.176.013,78; lo que representa un 8,06% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.494/496, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Licitación Pública de la obra de que se trata a la firma ING. DANIEL A. PRIVITERA Empresa Constructora de Daniel Alberto PRIVITERA, por la suma de \$225.176.013,78 (pesos doscientos veinticinco millones ciento setenta y seis mil trece con setenta y ocho centavos); lo que representa un 8,06% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene mediante Dictamen N°117 de fecha 14/02/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 456 de fecha 06/03/2020, atento a que el procedimiento se ajusta a la normativa vigente.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 03/2020 para la realización de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE 13,2 KV EN CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma ING. DANIEL A. PRIVITERA Empresa Constructora de Daniel Alberto PRIVITERA, por la suma de \$225.176.013,78 (pesos doscientos veinticinco millones ciento setenta y seis mil trece con setenta y ocho centavos); lo que representa un 8,06% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 63 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - RENTAS GENERALES - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

Rosario

Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur S.A. S/ Concurso Preventivo" Expte. Nro. 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 235 de fecha 21/02/2020 fijar el día 15 de Abril de 2020 como fecha para la presentación del Informe Individual, fijar el día 29 de Mayo de 2020 como fecha para la presentación del Informe General, fijar el día 09 de Octubre de 2020 para la terminación del Período de

Exclusividad y desígnase fecha de Audiencia Informativa para el día 04 de Octubre de 2020 a las 11:30 hs.

Secretaría, Rosario 04/03/2020

Dra. DANIELA A. JAIME - Secretaria N° 773 - e. 18 marzo - v. 26 marzo - p. 175 - \$ 250

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D' Alessandro, Secretaría N° 14 interinamente a cargo del Dr. Rodrigo Piñeiro, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 - piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "OVERSEAS

PROPERTIES S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 30.803/2019, con fecha 25/11/2019 se presentó en concurso preventivo Overseas Properties S.A. (CUIT 30-71145754-9) con domicilio en Aristóbulo del Valle 285 -piso 14a "F" de CABA, inscripta en IGI el 28/05/2010. Habiéndose dispuesto la apertura el 17/02/2020. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar a la Sindica Contadora MARCELA ANDREA TOMEI con domicilio en la calle MEXICO 1468 4° "E", teléfono N°: 4381-0156 y mail: tomeimarcela@gmail.com, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28/04/2020, oportunidad en que deberán

acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del período de observación de créditos podrán presentar a la Sindicatura una contestación a las observaciones formuladas. La Síndico deberá presentar los informes que disponen los arts. 35 y

39 LCQ los días 11/06/2020 y 11/08/2020 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el día 24/02/2021. La audiencia informativa se llevará a cabo el 17/02/2021 a las 11.-horas en la Sala de audiencias del tribunal con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 2020.

Dr. RODRIGO F. PIÑEIRO - Secretario
N° 731 - e. 16 marzo - v. 20 marzo - p.
474 - \$ 630

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas del Banco de Santiago del Estero S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Abril de 2020 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda convocatoria, que se celebrará en la Sede Social de Avenida Belgrano (S) N° 529 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
- 3°) Aplicación de utilidades. Su consideración y distribución.
- 4°) Fijación de Honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
- 5°) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo referente al depósito de sus acciones.

ALDO RENE MAZZOLENI - Gerente General

DIEGO ALFONSO SALAZAR - C.P.N.
N° 758 - e. 17 marzo - v. 25 marzo - p.
200 - \$ 450.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

SANTIAGO DEL ESTERO

SUSPENSIÓN DE LICITACIONES

La Municipalidad de la capital de Santiago del Estero informa, que de acuerdo a la Sanción de la Resolución N° 431-C-2020 relacionada con las medidas preventivas adoptadas por el Municipio a fin de mitigar las consecuencias de la Pandemia, suspender desde el 17 al 31 de Marzo del corriente mes inclusive, las aperturas de Licitaciones reprogramándose las mismas para fechas posteriores de acuerdo a la disponibilidades operativas de la Dirección de Compras y Suministros, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 016 "E", fecha 16/03/2020.

Santiago del Estero, 17 de Marzo del 2020

C.P.N. RAFAEL NICOLAS
SLEIBE-Secretario de Economía
N°779-e.18-v.20marzo P.100 \$90

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Cita a sus Asociados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Martes 31 de Marzo de 2020 a horas 10,30 con media hora de tolerancia, en su Sede de calle 24 de Septiembre N° 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°- Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre de 2019 - Ejercicio N° 55.
- 3°- Consideración, tratamiento y aprobación de los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2019 -

Ejercicio N° 55.

4°- Informe del Organo de Fiscalización.
5°- Designación de dos socios para firmar el acta.

Santiago del estero, 17 de Marzo de 2020
C.P - ALDO R. YUNES - Presidente
Dr - JUAN C. DIAZ SZELSKE - Sec.
General

N° 780 - e. 19 marzo - v. 20 marzo - p.
100 - \$ 120

CCPISE

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Santiago del Estero. Convoca a sus Matriculados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de Abril de 2020 a las 20:30 hs. en su Sede de calle Tucumán N° 329, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aumento del monto del valor de la cuota.
2. Actualización de los Honorarios Mínimos éticos profesionales.
3. Presentación de proyecto del código de Etica.

NOTA: A falta de quórum suficiente la Asamblea se realizará una (1) hora mas tarde con los Matriculados presentes.

MIGUEL MORENO - Presidente
SANTIAGO SALVATIERRA
LOREFICE - Secretario

N° 784 - e. 19 marzo - v. 20 marzo - p.
75 - \$ 90

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA COMUNICADO DE PRORROGA DE LICITACIÓN

Se informa que por razones de fuerza

mayor de Público Conocimiento se ha dispuesto PRORROGAR hasta NUEVO AVISO, el ACTO DE APERTURA de la Licitación Pública y Escrita N° 01/20, autorizada por DECRETO-2020-517-E-GDESDE- GSDE para la "Adquisición de elementos destinados a Seguridad Vial de la Policía de la Provincia".-
C. P. N. JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación Administrativa - Jefatura de Gabinete e. 19 - v. 20 marzo

**ASOCIACION DE CLINICAS Y
SANATORIOS PRIVADOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Cita a sus Asociados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Martes 31 de Marzo de 2020 a horas 10,30 con media hora de tolerancia, en su Sede de calle 24 de Septiembre N° 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°- Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre de 2019 - Ejercicio N° 55.
- 3°- Consideración, tratamiento y aprobación de los Estados Contables al

31 de Diciembre de 2019 - Ejercicio N° 55.

4°- Informe del Organo de Fiscalización.
5°- Designación de dos socios para firmar el acta.

Santiago del estero, 17 de Marzo de 2020

C.P - ALDO R. YUNES - Presidente
Dr - JUAN C. DIAZ SZELSKE - Sec. General

N° 780 - e. 19 marzo - v. 20 marzo - p. 100 - \$ 120

**CCPISE
COLEGIO DE CORREDORES
PUBLICOS INMOBILIARIOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Comisión del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Santiago del Estero. Convoca a sus Matriculados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de Abril de 2020 a las 20:30 hs. en su Sede de calle Tucumán N° 329, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aumento del monto del valor de la cuota.
2. Actualización de los Honorarios Mínimos éticos profesionales.
3. Presentación de proyecto del código de Etica.

NOTA: A falta de quórum suficiente la Asamblea se realizará una (1) hora mas tarde con los Matriculados presentes.

MIGUEL MORENO - Presidente
SANTIAGO SALVATIERRA
LOREFICE - Secretario

N° 784 - e. 19 marzo - v. 20 marzo - p. 75 - \$ 90

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
COMUNICADO DE PRORROGA
DE LICITACIÓN**

Se informa que por razones de fuerza mayor de Público Conocimiento se ha dispuesto PRORROGAR hasta NUEVO AVISO, el ACTO DE APERTURA de la Licitación Pública y Escrita N° 01/20, autorizada por DECRETO-2020-517-E-GDESDE- GSDE para la "Adquisición de elementos destinados a Seguridad Vial de la Policía de la Provincia".-

C. P. N. JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación Administrativa - Jefatura de Gabinete e. 19 - v. 20 marzo

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

"B E T E L S.R.L"
**CONSTITUCION DE SOCIEDAD
LUGAR Y FECHA DE CONTRATO
SOCIAL: Sgo. Del Estero, 12 de
Marzo de 2020;**

SOCIOS: Gonzalez Fernanda Renee del Valle, Argentina, D.N.I. N° 26.586.389, mayor de edad, nacida el 28/07/1978, de estado civil casada, con domicilio en calle Domingo Palacios N° 208, Barrio Cabildo, Ciudad Capital, en la Provincia de Sgo. Del Estero, de profesión Comerciante y la Sra. Rafael Constanza, Argentina, D.N.I. N° 41.647.040, mayor de edad, nacida el 20/10/1998, de estado civil soltera, con domicilio en calle Domingo Palacios N° 208, Barrio Cabildo, Ciudad Capital, en la Provincia de Sgo. Del Estero, de profesión Estudiante.-

RAZON SOCIAL: BETEL S.R.L.-

DOMICILIO LEGAL: Domingo Palacios N° 208, B° Cabildo de la Ciudad Capital, Dpto. Capital de la

Provincia de Sgo. Del Estero.-

PLAZO DE DURACION: Es de noventa años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros y/o con la colaboración mercenaria de terceros, conformar U.T.E., etc. bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley N° 19.550 y modificaciones, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades:
COMERCIAL: Venta al por menor y mayor de indumentaria para bebés y niños, venta al por menor y mayor de prendas y accesorios de vestir, venta al por menor y mayor de calzado, excepto el ortopédico, venta al por menor y mayor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa, venta al por menor y mayor de indumentaria deportiva, venta al por mayor en comisión o consignación de productos

textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero.

A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá:

Realizar operaciones financieras y de inversión, con exclusión de la previstas por la Ley de Entidades Financieras, relacionadas con el objeto social o propias de financiación e inversión, importar o exportar bienes y servicios de acuerdo al objeto social, administrar bienes de terceros, ejercer mandatos, representaciones comerciales, civiles, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesorar y promover inversiones relacionadas al objeto social, comerciales y financieras, otorgar y tomar franquicias, realizar todos los servicios de logística necesarios para la concreción del objeto social, locación de obras, de servicios y de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros o

arrendados, comisión, consignación, mandato, administración, gestión, concesión, y asesoramiento.-.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien mil.-), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: el 50% (cincuenta por ciento) para Rafael Constanza con un valor de 50 (cincuenta) cuotas sociales, el 50% (cincuenta por ciento) para Restá Jorgelina Beatriz con un valor de 50 (cincuenta) cuotas sociales. Los socios integran el capital social de la siguiente forma: el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo que será depositado en cuenta especial a la orden del Juez de Comercio cuando este así lo requiera; y el saldo, se integrará dentro del plazo de un año.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal estará a cargo de un gerente o más, que ejercerán tal función designado/s entre los socios o terceros, por el término de 5 (cinco) años pudiendo ser reelegidos y permaneciendo en el cargo hasta su remoción o elección de nuevas autoridades, a los fines de garantizar legal representación, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma individual, conjunta de a dos o indistintamente o alternadamente entre ellos, según sea gerencia unipersonal o colegiada, para todos o algunos de los actos según lo disponga o limite la Asamblea en la designación, con amplias facultades de acuerdo a lo previsto en el Art. 157 de la Ley 19.550: pudiendo, a tal fin, conceder poder general y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designaciones de su cargo, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales en los Arts. 9 del Dcto. Ley 5965/63 y 782 y 1881 del Código Civil y sus modificaciones, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a tales efectos; cobrar, percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o prestamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con los Bancos Central de la Rep. Argentina, Nación Arg., Hipotecario Nacional, Bco. Santiago del Estero y con los demás Bancos e Instituciones oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras,

creadas o a crearse; inscribir la sociedad como importador y exportadora; dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales; solicitar y acordar cartas de crédito, conformar facturas, celebrar contratos de compra venta, de servicios, de transporte, acarreos, fletes, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes, derechos de la sociedad y los socios o empleados, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer renovación, remisiones y quitas de deudas; estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querrela y retirarlas; y celebrar todos los demás que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. De acuerdo con las modalidades y lo normado en este artículo los socios designan en este acto Gerente a la socia González Fernanda Renee del Valle, argentina, D.N.I. N° 26.586.389, quien acepta el cargo, se establece que para el ejercicio de las funciones de Gerente deberá prestar garantía por la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), depositando la Sra. González Fernanda Renee del Valle el importe indicado en este acto en la caja social y sirviéndose este instrumento como suficiente recibo y carta de pago. La garantía se deberá constituir en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, en estos casos su constitución deberá asegurar su indisponibilidad por un plazo no menor a 3 (tres) años contados desde el cese del gerente en sus funciones; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo será soportado por cada gerente, asimismo podrán en caso que así lo decidan u optaren el Gerente o los Gerentes constituir garantía mediante ingreso y depósito directo de los fondos de garantía en efectivo a la caja de la sociedad. El socio gerente designado acepta el cargo en este mismo acto.- Asimismo a los fines Fiscales se establece para la Sociedad idéntico domicilio que el fijado en el Artículo 1°.-

CIERRE DE EJERCICIO: Será el 31 de Diciembre de cada año y a esa fecha se

practicaran los Estados Contables (Estado Patrimonial, Estado de Resultados, otros estados, notas y anexos).-

Cr. FRANCO VACCARI - Contador Público

N° 786 - e. 20 marzo - v. 20 marzo - p. 1.173 - \$ 1.440

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ZONA IV
POSTERGACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO N° 27**

En virtud de las disposiciones de orden Sanitario Nacionales y Provinciales vigentes que restringen las reuniones grupales, la Comisión Directiva ha resuelto postergar la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 27, oportunamente. Convocada para el día 27 de Marzo del corriente. La misma tendrá lugar el día 24 de Abril de 2020 a las 19 horas en el Local Social del Centro Operativo San Martín, sito en Camino de Puestito de San Antonio y Canal San Martín, Localidad de Puestito de San Antonio, Departamento Capital. Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2020

SANDRO TRONO - Presidente

N° 785 - e. 20 marzo - v. 26 marzo - p. 75 - \$ 140

**A.C.P.I.A.R
ASOCIACION CIVIL PARA PROTECCION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN RIESGO
Santiago del Estero 18 de Marzo de 2020**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asociados de ACPIAR para día Viernes 3 de Abril de 2020 a, 20 hs o media hora después si no hubiere quórum, Independencia 652, a Asamblea General Ordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para la firma del Acta.
 2. Lectura y consideración de la MEMORIA correspondiente al ejercicio 2019.
 3. Lectura y consideración del Balance General y demás documentación contable del ejercicio 2019.
 4. Informe de LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.
- Santiago del Estero 18 de Marzo de 2020

MARTA GRACIELA PECE - Presidenta
N° 788 - e. 20 marzo - v. 20 marzo - p.
97 - \$ 120

**FAAS
FEDERACION DE
ASOCIACIONES
AGROPECUARIAS
SANTIAGUEÑAS
POSTERGACION DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO N° 27**

En virtud de las disposiciones de orden sanitario Nacionales y Provinciales vigente, que restringen las reuniones grupales, la Comisión Directiva ha resuelto postergar hasta nuevo aviso, la realización de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio N° 27, oportunamente convocada para el día 25 de Marzo del corriente año.

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2020

JOSE ROQUE FERREIRO - Presidente
N° 787 - e. 20 marzo - v. 26 marzo - p.
75 - \$ 140

EDICTO NOTIFICACIÓN

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCIÓN INTERNA N°001-D.G.C.- 2017 DE FECHA 03/01/17 NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCIÓN GRAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 563-28-20, DE FECHA 06-02-20 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR SUS POSEEDORES: JUAN EDUARDO GUERRERO Y ELIANA ELIZABETH ARTAZA, DE UNA FRACCIÓN, PARTE DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN SAN PEDRO DISTRITO SANTA ROSA DEPARTAMENTO CAPITAL-DOMINIO INSCRIPTO EN EL REGISTRO GRAL DE LA PROPIEDAD, CON EL N° 380 -T° 14-F° 312 Vto.- D°12181 DE FECHA 08-10-13, A NOMBRE DE ADOLFO LUNA.

SEGÚN CATASTRO PADRÓN:
N° 01-03-00558

SUPERFICIE AFECTADA = 348.67m2
ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO (NOROESTE)
SANTIAGO DEL ESTERO 10 DE

MARZO DE 2020

OSCAR A. GOMEZ - Ingeniero
Agrimensor
e. 20 marzo - v. 20 marzo

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 553-28-20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Ricardo Evangelista Díaz, en el inmueble denominado Fracción Parte de "Vuelta de la Barranca", Departamento Capital, y conforme datos de la D.G.C., afecta el título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 289 - F° 168 - Año 1.959 - Dpto. Capital, Titular Eusebia Álvarez, y el Padrón Inmobiliario N°01-3-0053, sin antecedente gráfico, estableciendo como punto de arranque el esquinero Este. Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2.020

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ingeniero
Agrimensor
e. 20 marzo - v. 20 marzo

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 01/03/2017, notifico a interesados que por Expte. N°28820-7 de fecha 28/02/2020, en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Norma del Valle Díaz DNI 4.427.348 CUIT 27-04427348-4 de un inmueble denominado PARCELA 16 DE LA MZA. "80" ubicado en Calle Yapeyu N° 1596 del Barrio San Martín de la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital. Inscripción en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 25 F° 113 Año 1936 Dpto. Capital Titular: Raúl D. Delcolla y Otros, Padrón: 01-01-036216, Superficie afectada: 367,90 m2 estableciendo como punto de arranque en el esquinero NO. Santiago del Estero, 11 de marzo de 2020.-

MERCEDES DEL VALLE SOBRERO
- Ingeniero Agrimensor

e. 20 marzo - v. 20 marzo

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N°8144-28-19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. CRISTIAN HERIBERTO VAZQUEZ, sobre el inmueble denominado PTE. DEL LOTE 3 DE LOS FLORES, ubicado en calle Pública S/N - B° Los Flores- Dpto. CAPITAL. Registrado en la D.G.C. en Padrón N° 01-03-0395, e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 147 F° 134 vto. Año 1904, Departamento Capital, Propietario Ramón Lorenzo Gerez y Manuel Gerez. La superficie afectada es de 770,51 m2.- SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de marzo de 2020.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ingeniero
Agrimensor
e. 20 marzo - v. 20 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°001-DGC-2017(03-01-2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

*JOSÉ SALGADO

* Inmueble: FRACC. DE TERRENO PARTE LOTES 1 Y 2 TIJERA

* Ubicado en CAMINO VECINAL S/N°*Depto: BANDA

Conforme a los datos de la D.G.C

Insc. en el RGPI: N°200 F°112v A° 1963

Titular: JUAN MARTÍNEZ

Padrón 06-01-311

Superficie AFEC. 06,8891 HAS

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.

Santiago del Estero 10 de Marzo del 2020

ALFREDO JAVIER DURO- Ingeniero
Agrimensor

e.20-v.20marzo